



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007352

**WALTER MORQUECHO LANDIVAR  
DIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO  
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 30 de marzo de 2007, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la sociedad anónima "S. DE. S. SISTEMAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD S. A.", en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de S. DE. S. SISTEMAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., y reforma integral del estatuto;

QUE el señor abogado Danilo Toro Macias, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2007-1085 de 3 de octubre de 2007, con el que procede a ampliar los informes de Inspección No. ICIG-DI-2007-0739 de 9 de julio de 2007 y No. ICIG-DI-2007-0954 de 29 de agosto de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99071 de 1 de julio de 1999; y, ADM-06492 de 27 de diciembre de 2006;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;** a) el aumento de capital de la compañía "S. DE. S. SISTEMAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD S. A.", por **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS TREINTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; b) la transformación de la sociedad anónima "S. DE. S. SISTEMAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD S. A.", en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **S. DE. S. SISTEMAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**; y, c) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de septiembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **S. DE. S. SISTEMAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**, y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

*Walter Morquecho Landivar*  
Ab. Walter Morquecho Landivar  
**DIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO  
PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES**

- 6 NOV 2007



JZV /t  
Coralia  
Exp.No. 67352  
Trámite # 31142 (2006)  
19315 (2007)